

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 16:30 horas del día 16 de agosto de 2022 en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.** (en adelante la Sociedad) en Junta Extraordinaria (en adelante la Junta o la Junta Extraordinaria), bajo la presidencia de don Andrés Castro González.

I. PARTICIPACIÓN, QUORUM Y ASISTENCIA

El señor Presidente dejó constancia de las siguientes formalidades y de la participación en la Junta:

- 1) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta.
- 2) Que, conforme a su citación, y no obstante disponerse de medios tecnológicos a través del sistema Microsoft Teams para participar en la junta, según fuere acordado por el Directorio en sesión de fecha 29 de julio de 2022, los accionistas presentes, a través de sus representantes, participan en la Junta de accionistas de forma presencial.
- 3) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa.

Se deja constancia que se encontraban presentes de manera presencial, el representante de los accionistas que se señalan a continuación:

Accionista	Representante	Número de Acciones
Inversiones Suizo Chilena S.A.	Fabián Montero Serrano	135.468.616

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.	Michelle Niklitschek Duhalde	6.069.914
	Total	141.538.530

En consecuencia, de un total de 148.447.565 acciones suscritas y pagadas, se encuentran presentes a través de medios tecnológicos y presencialmente, debidamente representadas 141.538.530 acciones con derecho a voto, equivalentes al 95.35%% del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de la Sociedad y abrió la sesión. Actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, el fiscal de la Sociedad, don Mauricio Santos Díaz. Asistió también el Gerente General de la Sociedad, don Sebastián Dabini. Todos los cuales asistieron de forma presencial.

Esta Junta Extraordinaria se celebró con la presencia del Notario don Juan Ignacio San Martín Schroder, Notario Suplente del titular de la 43° Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín, con domicilio en Huérfanos 835, piso 18, Santiago, Chile.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El señor Presidente hizo presente que la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la Comisión) fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes o participantes a través del sistema de participación remota ya señalado se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

III. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación al que se refirió el Secretario, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273, y la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consecuencia, el señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta adoptar todos los acuerdos, por aclamación y de viva voz.

Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime, por aclamación.

IV. PODERES

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar los poderes presentados en la misma, los que fueron debidamente revisados y se encuentran extendidos en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

V. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:

1. La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2022. En esa misma sesión el Directorio acordó, de conformidad a la Norma de Carácter General N°435, el Oficio Circular N°1141 y el Oficio Circular N°1149 de la Comisión, que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas, junto con la acreditación de las personas participantes.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Líbero, los días 03, 08, y 11 de agosto del año en curso.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser este conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.
(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA)
Inscrita en el Registro de Valores N°40

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

*Por acuerdo del Directorio de la sociedad **Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.** (la "Sociedad") en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio del presente año, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") que se celebrará el día 16 de agosto de 2022, a las 16:30 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:*

1) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$20.000.000.250, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de 74.074.075 acciones de pago, una misma serie, sin valor nominal, para ser colocadas solo entre los accionistas de la Sociedad;

- 2) Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;
- 3) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y
- 4) Dar a conocer las operaciones con parte relacionada a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de las acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la junta, esto es, a la media noche del día 9 de agosto de 2022.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, de la Comisión para el Mercado Financiero, los accionistas, y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, podrán participar y votar a distancia por los medios de participación remota aprobados por el Directorio, cuyas instrucciones se encuentran en la página web de la Sociedad en el siguiente link <https://www14.chilena.cl/escl/conocenos/gobierno-corporativo> (las "Instrucciones").

La calificación de poderes, si fuese necesaria, se llevará a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta. Si la participación se realiza en forma remota los accionistas deberán enviar los antecedentes que se señalan en las Instrucciones. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 y en la NCG N°273 de la CMF, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación

Santiago, agosto de 2022

EL PRESIDENTE"

3. Se publicó un instructivo de participación remota en el sitio web de la Sociedad www.chilena.cl.
4. La celebración de esta Junta fue comunicada también a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial con fecha 29 de julio de 2022.
5. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL, con fecha 01 de agosto de 2022.

6. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha 03 de agosto de 2022, en el sitio en Internet de la Sociedad www.chilena.cl.
7. Los accionistas presentes y representados en esta Junta poseían las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, al 9 de agosto de 2022.
8. Los accionistas que asisten a esta Junta, debidamente representados, han firmado las hojas de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedarán archivadas en la Sociedad junto con los respectivos poderes.

VI. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA

A continuación, se propuso y acordó unánimemente y por aclamación el nombramiento del Secretario y que el acta que se levante sea firmada por los representantes de los accionistas, don Fabián Montero Serrano, en representación del accionista Inversiones Suizo Chilena S.A. y doña Michelle Niklitschek Duhalde en representación del accionista Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., además del Presidente y el señor Mauricio Santos en su calidad de Secretario de la Junta.

VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad y por aclamación no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2022 toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que como era de conocimiento de los presentes, y de acuerdo con su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las proposiciones del Directorio para aumentar de capital social en la cantidad de \$20.000.000.250.- mediante la emisión de 74.074.075 acciones de pago, sin valor nominal.

A este respecto, hizo presente a los accionistas que tal como fuere informado como Hecho Esencial el día 29 de julio de 2022, el aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario.

Explicó que la necesidad de fortalecer la posición financiera y patrimonial de la Sociedad obedece al sostenido aumento de la siniestralidad de los seguros de automóviles por los hechos que son de público conocimiento, entre los cuales destacó, el aumento de los costos de repuestos atendida su escasez luego de la pandemia Covid 19 y de los servicios de reparación, así como el aumento de la frecuencia en los

siniestros. Concluyó señalando que, sin perjuicio de las medidas que ha tomado la Sociedad para mitigar el impacto provocado por alta siniestralidad de vehículos, los índices de solvencia y liquidez se han visto fuertemente deteriorados, por lo que se hace necesario dotar a la Sociedad de un mayor capital.

Acto seguido, el Presidente hizo presente que era necesario, previo a someter a la aprobación de la Junta el aumento de capital propuesto, reconocer conforme a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 18.046, el menor valor obtenido en la colocación de acciones de pago correspondientes al aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada al 10 de enero de 2020, en la que se aumentara el capital de \$17.803.423.148, dividido en 81.967.734 de acciones sin valor nominal, a la cantidad de \$37.803.423.148, dividido en 128.502.577 acciones de una misma serie, sin valor nominal, mediante la emisión de 46.534.843 nuevas acciones de pago, sin valor nominal para ser suscritas y pagadas por la cantidad total de \$20.000.000.000 dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de dicha junta.

Asimismo, señaló que la reforma de los estatutos de la Sociedad, consecuencia del referido aumento de capital fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución Exenta N° 2482 de 30 de marzo de 2020, cuyo Certificado 183 de la misma fecha fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 1 de abril de 2020 a fojas 23.279 N°11.746 y publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de abril de 2020.

No obstante, el Presidente expresó que, si bien la junta de accionistas que aprobó el referido aumento consideró el valor libro al 30 de septiembre de 2019, el cual ascendía a \$429,7854855 por acción, el precio de colocación de las 46.534.843 acciones de pago emitidas fue inferior al precio considerado originalmente por la junta.

Así, que en el proceso de colocación de las 46.534.843 acciones de pago emitidas se obtuvo un total de \$16.890.232.358, es decir, \$3.109.767.642 menos que los \$20.000.000.000 que la junta extraordinaria de accionistas del 10 de enero de 2020 acordó como aumento de capital.

Es por ello, que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se propuso a los accionistas reconocer como una disminución de capital el menor valor obtenido en la colocación de las 46.534.843 acciones emitidas en la junta extraordinaria de accionistas del 10 de enero del 2020 señalada, es decir, una disminución de \$3.109.767.642.

Ante esta propuesta, la Junta aprobó de manera unánime y por aclamación la disminución de capital como consecuencia del reconocimiento del menor valor señalado anteriormente.

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad luego del último aumento aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 29 de octubre de 2020, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 11 de diciembre del mismo año en la notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

En relación a esta materia, el Secretario señaló que, en la referida junta extraordinaria de accionistas se acordó aumentar el capital en la cantidad de \$15.000.000.024, mediante la emisión de 37.730.154 nuevas acciones de pago, sin valor nominal para ser suscritas y pagadas, dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de dicha junta, pasando de \$37.803.423.148, dividido en 128.502.577 acciones sin valor nominal, a \$52.803.423.172 dividido en 166.232.731 acciones sin valor nominal

La reforma de los estatutos de la Sociedad, como consecuencia del referido aumento de capital, fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución Exenta N°2027 de 29 de marzo de 2022, cuyo Certificado 183 de fecha 31 de marzo de 2022 fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 14 de abril de 2022 a fojas 29.243 N°13.432 y publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de 2022. A mayor abundamiento, estas acciones fueron inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°1119 con fecha 22 de junio de 2022, según consta en el Certificado número 353 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, señaló que, a la fecha de la celebración de la Junta, se han suscrito y pagado 19.944.988 acciones de pago por la cantidad total de \$6.502.066.088 correspondientes al aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de accionistas del 29 de octubre de 2020. Por tanto, a esta fecha, se encuentran pendientes de suscripción y pago la cantidad de 17.785.166 acciones emitidas con ocasión del último aumento de capital antes señalado.

En consecuencia, el capital de la Sociedad a esta fecha, considerando el aumento de capital aprobado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020 y el reconocimiento de la disminución de capital en la suma de \$3.109.767.642, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas según se indicó precedentemente, es la cantidad de \$49.693.655.530 dividido en 166.232.731 acciones de una misma serie, sin valor nominal.

Oída la exposición del Secretario, el señor Presidente señaló que se proponía a la Junta aumentar el capital de la Sociedad en \$20.000.000.250, mediante la emisión de 74.074.075 acciones de pago (las "Nuevas Acciones"). Esto es aumentar el capital de la cantidad de \$49.693.655.530, dividido en 166.232.731 acciones de una misma serie, sin valor nominal, a la cantidad de \$69.693.655.780, dividido en 240.306.806 acciones de una misma serie, sin valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas el Presidente dio una explicación amplia y razonada de las siguientes materias:

1. El objeto de este nuevo aumento de capital mediante la emisión de 74.074.075 de Nuevas Acciones de pago obedece a la necesidad de dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario, por las razones antes señaladas.

2. Las Nuevas Acciones serán colocadas solo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta. Respecto del pago del precio de las Nuevas Acciones, se propuso a la Junta que tal pago deberá ser al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.
3. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se informó a los accionistas que los elementos de valorización de las Nuevas Acciones que deberá tener en cuenta el Directorio de la Sociedad al fijar el precio de colocación de cada una de las 74.074.075 Nuevas Acciones de pago, es el valor de libros actualizado de la acción, al 30 de junio de 2022, fecha del último Balance de la Sociedad presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, que es de \$270 por cada una de ellas. Asimismo, señaló que el valor libro de acuerdo a la Fecu al 30 de junio de 2022 es de \$270 por acción y que según dan cuenta los Certificados de la Bolsa de Comercio de Santiago, y de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, las acciones de la Sociedad registraron transacciones dentro del plazo contemplado en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y conforme a la Norma de Carácter General N° 327 de la Comisión para el Mercado Financiero, la acción de la Sociedad no tiene presencia bursátil. Se dio cuenta de las transacciones efectuadas en bolsa en los 12 meses anteriores, cuyos certificados fueron puestos a disposición de los accionistas en sala.

El Secretario señaló que una vez que la Comisión apruebe la modificación de los estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procederá a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuará en los términos del artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y en el Reglamento.

El Secretario continuó señalando que se proponía que en el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período se entenderá que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que una vez vencido el período de oferta preferente si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente sólo a los accionistas, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta faculte ampliamente al Directorio para: (i) fijar el precio de colocación de las Nuevas Acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; (ii) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (iii) emitir las Nuevas Acciones de pago de la Sociedad; (iv) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las Nuevas Acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (v) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las Nuevas Acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; (vi) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las Nuevas Acciones de pago en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más bolsas de valores, según corresponda; y (vii) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo el registro, emisión y colocación de las Nuevas Acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo presente que esta materia debe ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Por otra parte, el señor Presidente hizo presente que para llevar a efecto el aumento de capital propuesto, sería necesario modificar el artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital; y sustituir el artículo Único Transitorio, que ha perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo artículo transitorio que establezca la forma como se dará curso al aumento de capital.

A continuación, el señor Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de los nuevos textos de los artículos Quinto permanente y Único Transitorio de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de \$69.693.655.780 dividido en 240.306.806 acciones, sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el artículo Único Transitorio de los Estatutos”

“ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de \$69.693.655.780, dividido en 240.306.806 acciones, sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica a continuación:

- a) Con \$49.693.655.530, dividido en 166.232.731 acciones, de las cuales, al 16 de agosto de 2022, se encuentran suscritas y pagadas 148.447.565 acciones sin valor nominal, por el monto total de \$41.195.721.594, y pendientes de suscripción y pago la cantidad de 17.785.166 acciones sin valor nominal, las que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 2020;
- b) Con \$20.000.000.250, cantidad que se enterará y pagará mediante la emisión de 74.074.075 acciones sin valor nominal, que serán emitidas y colocadas en el precio y demás condiciones que determine el Directorio, o la junta de accionistas de la Sociedad en caso de que haya expirado el plazo dentro del cual el Directorio puede fijar el precio, todo ello conforme a la normativa vigente, y según se acordó en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2022

Las nuevas acciones de pago serán colocadas solo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que el inicio de tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la referida Junta Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2022. Vencido el plazo de 180 días la junta de accionistas de la Sociedad podrá fijar el precio de las nuevas acciones.

El precio de las nuevas acciones de la Sociedad será pagado al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes citada, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de dicha Junta.”

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad y la reforma de estatutos de la Sociedad relacionada con el mismo, en los términos expuestos.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

La Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto, en los términos señalados precedentemente, así como efectuar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad.

IX. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, Sebastián Dabini, Fabián Montero Serrano y Michelle Niklitschek Duhalde para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el Acta que se levante de esta Junta; (ii) solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, y requerir la inscripción de las Nuevas Acciones de Pago en el Registro de Valores, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de sus accionistas, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Comisión para el Mercado Financiero sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a la aprobación de la Comisión de conformidad al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas; (iii) ejecute o celebre todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados que sean requeridos por la autoridades; y (iv) requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta. Asimismo, se faculta a uno cualquiera de ellos o al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que emita la Comisión para el Mercado Financiero dando cuenta de la resolución que apruebe la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en la Junta, para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.

Asimismo, la Junta acordó facultar al Fiscal, don Mauricio Santos Díaz y don Sebastián Dabini, para que cualquiera de ellos individualmente, comunique a la Comisión para el Mercado Financiero en calidad de hecho esencial lo acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y remita copia del acta de la Junta debidamente certificada por el Gerente General o el Secretario, dentro del plazo legal de 10 días hábiles contados desde la celebración de la Junta.

Dichos acuerdos se adoptaron por aclamación con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes.

Adicionalmente, los accionistas acordaron por aclamación y unanimidad que, con el objeto de facilitar la firma del acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, ésta sea firmada en forma electrónica a través de la plataforma DocuSign.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 16.50 horas.

Andrés Castro González
Presidente

Sebastián Dabini
Gerente General

Inversiones Suizo Chilena S.A.
pp. Fabián Montero Serrano

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
pp. Michelle Niklitschek Duhalde

Mauricio Santos Díaz
Secretario

CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA

Don Mauricio Santos Díaz, actuando como Secretario de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 2022, declara y certifica que don Andrés Castro González, don Sebastián Dabini, doña Michelle Niklitschek, y don Fabian Montero Serrano, así como el Secretario, suscribieron dicha acta de Junta Extraordinaria de Accionistas a través de la plataforma DocuSign de conformidad al proceso de firma electrónica acordado por la Junta. El Secretario certifica además que las firmas electrónicas que figuran en esta acta corresponden a cada una de las personas que se indican.

Mauricio Santos Díaz
Secretario